

SEGURO CESANTÍA HIPOTECARIO

¿Qué Cubre?

Desempleo involuntario trabajadores dependientes POL 1 06 015 letra A).

Cubre hasta 4 dividendos del Crédito Hipotecario, pagados uno a uno mientras esté desempleado, y cuyas causales de despido sean de mutuo acuerdo entre las partes con indemnización, caso fortuito o fuerza mayor incluyendo la quiebra y por concepto de: necesidades de la empresa del Código del Trabajo.

Franquicia: 30 días corridos.

Carencia: 180 días contados desde el inicio de vigencia de la cobertura.

Período de activo mínimo: 180 días.

Antigüedad Laboral: 180 días.

Incapacidad temporal trabajadores independientes POL 3 09 112 letra B).

Cubre a los trabajadores independientes del pago de hasta 4 dividendos del crédito hipotecario, pagados uno a uno cuando el asegurado demuestre incapacidad que le impida ejercer su actividad por más de 30 días.

Franquicia: 30 días corridos.

Carencia: 90 días desde la vigencia de la cobertura.

Período de activo mínimo: 180 días

COBERTURAS	MONTO ASEGURADO
Desempleo involuntario	Cubre hasta 4 dividendos del Crédito Hipotecario.
Incapacidad temporal	
PRIMA MENSUAL (IVA incluido)	0,015% sobre el Monto Inicial del Crédito (\$3.218 aprox.)*

Intermedia Scotia Corredora de Seguros Chile Ltda. RUT: 78.745.730-4. Los riesgos son cubiertos por Compañía de Seguros Generales Cardif S.A. RUT 96.837.640-3, según lo dispuesto en las Condiciones Generales POL 1 06 015 letra A) y POL 3 09 112 letra B), debidamente depositadas en el registro de pólizas de la S.V.S. Las Condiciones indicadas en este documento sólo representan un resumen de las coberturas y condiciones de la póliza colectiva N° 10802391. El seguro presenta Exclusiones las cuales se encuentran detalladas en las Condiciones Generales de la Póliza. *Valor del Seguro es de 0,015% sobre el monto inicial del Crédito Hipotecario. Valor referencial de la prima basado en un capital inicial de UF 1.000 y según valor de UF del día 02/01/2011.

¿Quiénes pueden contratar el Seguro?

- Edad mínima de Ingreso 18 años.
- Edad máxima de ingreso 72 años y 364 días.
- Edad máxima de permanencia en la cobertura 74 años y 364 días.
- Todos los clientes de Scotiabank deudores de un Crédito Hipotecario.

¿Cómo Utilizar el Seguro?

En caso de siniestro el asegurado o reclamante tendrá un plazo de 180 días corridos contados desde la fecha de ocurrencia del siniestro o desde que tenga conocimiento de los hechos para hacer la denuncia y presentar la documentación requerida para liquidar el siniestro en cualquiera de nuestras sucursales. Dicha información se detalla en el formulario de contratación del seguro.

¿Qué NO Cubre?

Rigen las exclusiones señaladas en los Condicionados Generales POL 1 06 015 letra A) y POL 3 09 112 letra B).

Dentro de las principales se encuentran las siguientes:

- Cuando el siniestro se produzca por alguna causal de cesantía distinta a las previstas en la póliza.
- Se excluyen las incapacidades de origen nervioso, las producidas con motivo de embarazos, las originadas por problemas a la columna, y las enfermedades preexistentes.
- La póliza no ampara los accidentes o consecuencias sufridos con motivo de:

- Guerra, invasión, actos cometidos por enemigos extranjeros, hostilidades, guerra civil, rebelión, revolución, entre otros.
- Duelos, suicidios, tentativas de suicidios.
- La intervención del asegurado en motines o tumultos
- Daños o pérdidas ocasionadas por experimentos de energía atómica o nuclear o de cualquier riesgo atómico.
- Los accidentes o consecuencias de accidentes a que se refiere el inciso precedente son los ocurridos con motivo o derivados de:
 - Servicio militar, actividad bomberil u otras que cuenten con aprobación de la autoridad.
 - Movimientos sísmicos hasta el grado siete inclusive de la Escala Modificada de Mercalli.
 - Desempeñarse el asegurado como piloto, tripulante de aviones civiles o de empresas de aeronavegación y asimismo como empleado de las referidas líneas que en calidad de pasajero y en razón de su ocupación haga uso de las mismas líneas en que presta servicios.
 - El ejercicio de deportes extraordinarios y notoriamente peligrosos tales como hockey, rugby, paperchase, steeplechase, andinismo, boxeo, esquí, etc.; equitación y rodeo practicados como deporte.